



**MUNICIPALIDAD DE LA
CIUDAD DE MENDOZA**

1983 - 2023 40° AÑOS DE LA RESTAURACIÓN DE LA DEMOCRACIA

MENDOZA, 05 MAY 2023

DECRETO N° 635
VISTO:

El Expediente Electrónico N° 12380-2023, caratulado “INTENDENCIA – OTROS – CONVOCATORIA CICLO VACACIONES DE INVIERNO “CIUDAD DE LOS CHICOS 2023””; y

CONSIDERANDO:

Que en adjunto N° 2 y 5 del mencionado expediente la Secretaría de Turismo y Cultura, propicia la convocatoria de elencos que participarán del ciclo infantil “Ciudad de los Chicos 2023” que se realizará en vacaciones de invierno en salas y espacios culturales de la Ciudad de Mendoza.

Que el ciclo tiene por objetivo posicionar a la Ciudad de Mendoza como polo turístico cultural para familias durante las vacaciones de invierno, ofreciendo una agenda de espectáculos y actividades recreativas infantiles que resulte innovadora y de excelencia artística que tienda a jerarquizar, difundir y poner en valor la producción de propuestas locales.

Que en adjunto N° 7 obra proyecto de Reglamento de la convocatoria.

Que en adjuntos N° 9/10 obran dictámenes jurídico y contable pertinentes.

Que por cuerda separada tramitarán las contrataciones que la organización del ciclo demande.


Que obra imputación preventiva correspondiente.

Por ello, y en uso de sus atribuciones;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE MENDOZA

DECRETA:

ARTÍCULO 1°- Autorícese la convocatoria de elencos que participarán del ciclo infantil “Ciudad de los Chicos 2023”, que se realizará en vacaciones de invierno en salas y espacios culturales de la Ciudad de Mendoza, y apruébese el Reglamento que como Anexo integra el presente Decreto, por las razones expresadas en los considerandos precedentes.


Dra. ANDREA CHARRÉ
Directora Legal y Política
Secretaría de Gestión Política
Municipalidad de la Ciudad de Mendoza


LIC. JAVIER FELIPE RINALDO
SECRETARIO DE
TURISMO Y CULTURA
Municipalidad de la Ciudad de Mendoza


Dr. ULRIANO LEANDRO SUAREZ
INTENDENTE
Municipalidad de la Ciudad de Mendoza



**MUNICIPALIDAD DE LA
CIUDAD DE MENDOZA**

1983 - 2023 40° AÑOS DE LA RESTAURACIÓN DE LA DEMOCRACIA

DECRETO N° 635


ARTÍCULO 2°- Por Subsecretaría de Contrataciones y Registros efectúense las contrataciones necesarias para llevar a cabo el ciclo, según las previsiones de la Ley 8706.

ARTÍCULO 3°- Por Secretaría de Turismo y Cultura arbítrense las medidas correspondientes a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el presente.

ARTÍCULO 4°- Comuníquese, publíquese y dése al Libro de Decretos.


Dra. ANDREA CHARRÉ
Directora Legal y Técnica
Secretaría de Gestión Pública
Municipalidad de la Ciudad de Mendoza


Lic. JAVIER FELIPE RINALDO
SECRETARIO DE
TURISMO Y CULTURA
Municipalidad de la Ciudad de Mendoza


Dr. ULPIANO LEANDRO SUAREZ
INTENDENTE
Municipalidad de la Ciudad de Mendoza



MUNICIPALIDAD DE LA
CIUDAD DE MENDOZA

1983 - 2023 40° AÑOS DE LA RESTAURACIÓN DE LA DEMOCRACIA

-3-

DECRETO N° 635

ANEXO

CONVOCATORIA ESPECTÁCULOS VACACIONES DE INVIERNO 2023 "Ciudad de los chicos"

REGLAMENTO

Artículo 1: Convocatoria

La Municipalidad de la Ciudad de Mendoza convoca a grupos de teatro, títeres, música, clown, circo y/o magia de la provincia de Mendoza que realicen espectáculos orientados a un público infantil a la presentación de propuestas para la programación de las vacaciones de Invierno a realizarse en el mes de Julio en salas y espacios culturales de la Ciudad de Mendoza.

Artículo 2: Objetivos generales

- Posicionar a la Ciudad de Mendoza como polo turístico cultural para familias con niños y niñas durante las vacaciones de invierno.
- Motivar la participación del público en general y turistas en espectáculos locales.
- Ofrecer al público una agenda de espectáculos infantiles innovadora y de excelencia artística para las vacaciones de invierno.
- Jerarquizar, difundir y poner en valor la producción de los elencos locales.
- Contribuir a la profesionalización y generar fuentes de trabajo para el sector.

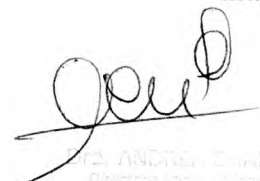
Artículo 3: Requisitos de participación

- Conocer y aceptar las condiciones establecidas en el presente Reglamento.
- Podrán participar todos los espectáculos de teatro, títeres, clown, música, circo, magia u otros orientados a un público infantil de la provincia de Mendoza, tanto estrenos como reposiciones.
- Los espectáculos en espacios cerrados deberán adaptarse a las condiciones y recursos técnicos de la Nave Cultural (salas 2 y 3), Teatro Mendoza y Teatro Julio Quintanilla. Los espectáculos de espacios abiertos (Teatrino de la Plaza Independencia y Parque Central), se programarán solamente los días viernes 14 y 21, sábados 15 y 22 y domingo 16 de Julio.
- Cada grupo o solista podrá presentarse con una obra.

Artículo 4: Reglamento e inscripciones

El Reglamento y el formulario web de inscripción de dicha convocatoria, estarán en la página institucional: www.ciudaddemendoza.gov.ar

Las inscripciones deberán realizarse a través del siguiente formulario, cargando tres (3) links diferentes de ACCESO PÚBLICO cada uno, desde las 00:30 hs del **jueves 25 de mayo** hasta las **23:59 hs del domingo 28 de mayo**.


DR. ANDRÉS CAVARÉ
Director General de Cultura
Secretaría de Turismo y Cultura
Municipalidad de la Ciudad de Mendoza


DR. JAVIER FELIPE RINALDO
SECRETARIO DE
TURISMO Y CULTURA
Municipalidad de la Ciudad de Mendoza


DR. ULPIANO LEANDRO SUÁREZ
INTENDENTE
Municipalidad de la Ciudad de Mendoza



**MUNICIPALIDAD DE LA
CIUDAD DE MENDOZA**

1983 - 2023 40° AÑOS DE LA RESTAURACIÓN DE LA DEMOCRACIA

-4-

DECRETO N° 635

La inscripción deberá realizarse cargando 3 links diferentes de ACCESO PÚBLICO, a saber:

1° LINK (Drive, wetransfer, etc. Deberá ser de acceso público para su visualización):

Ficha de Inscripción que contenga los siguientes datos:

A) **Datos del espectáculo:** Título, Autor/a y adaptador/a si hubiera, disciplina, duración, tiempo de armado, tiempo de desarmado, reseña del espectáculo (no más de 6 líneas), edad recomendada para el espectáculo.

B) **Datos del grupo:** Nombre del grupo, nombre del director/a, tres últimos trabajos del grupo o director/a, integrantes y roles, datos del responsable del grupo.

C) **Autorización de Argentores** para la presentación del espectáculo inscripto. (No autorización del autor/a. Certificado de Autorización de Argentores o Registro del mismo).

D) **Planta de luces, Rider técnico de sonido**, agregados técnicos que considere (ver ejemplos adjuntos de la ficha de inscripción).

E) **Notas periodísticas** de referencia del grupo, del espectáculo y/o del director/a (2 hojas máximo).

F) **DNI** donde consigna domicilio el Director/a y el responsable del grupo.

2° LINK: (Drive, wetransfer, etc. Deberá ser de acceso público para su visualización):

A) 3 (tres) **fotos** digitalizadas en buena resolución y tamaño que se usarán para el flyer de difusión.

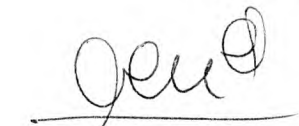
3° LINK: (Drive, wetransfer, youtube, etc. Deberá ser de acceso público para su visualización):


A) Video de la obra a representar. (No se aceptarán cortos o trabajos en formatos cinematográficos o similares). En caso de que la obra no se haya estrenado aún, podrá presentarse un video de ensayo general cuyo contenido y representación sean lo más aproximados a realizar en el espectáculo. También se aceptarán filmaciones realizadas con celular.

El Jurado realizará la selección de las obras el día Miércoles 31 de mayo de 2023 y los resultados estarán disponibles en la página institucional de la Municipalidad.

Artículo 5: Programación

La definitiva programación de salas, días y horarios serán asignados según criterio de la organización del ciclo Ciudad de los Chicos; asignando **1 (una) semana** de funciones continuas e ininterrumpidas para cada elenco y en cada espacio acorde a las disposiciones técnicas y artísticas según criterios de la organización. Se deberá representar el mismo espectáculo que estaba filmado o presentado en la inscripción y adaptarse a las condiciones técnicas previstas por la organización.


ROSENDO SUAREZ
Intendente
Municipalidad de la Ciudad de Mendoza


LIC. JAVIER FELIPE RINALDO
SECRETARIO DE
TURISMO Y CULTURA
Municipalidad de la Ciudad de Mendoza


GULPIANO LEANDRO SUAREZ
INTENDENTE
Municipalidad de la Ciudad de Mendoza



**MUNICIPALIDAD DE LA
CIUDAD DE MENDOZA**

1983 - 2023 40° AÑOS DE LA RESTAURACIÓN DE LA DEMOCRACIA

-5-

DECRETO N° 635

Para la programación en el Teatrino de la Plaza Independencia y el Parque Central, se contemplará un elenco por fin de semana (viernes, sábado y domingo) y por espacio, resultando en total, 4 elencos seleccionados para espacios abiertos.

Para la programación del Teatro Mendoza, la organización del Ciclo de Ciudad de los chicos tendrá la facultad de otorgar más de una semana si no se presentase más de una obra de la magnitud escenotécnica y espacial que dicho Teatro requiere. En el caso de que se declare desierto este cupo, la organización podrá disponer del espacio para la programación que considere.

Las funciones serán a las 16 hs. sin realización de doble función.

Artículo 6: Jurado Selección

El Jurado estará integrado por un/ a representante de la Secretaría de Turismo y Cultura de la Municipalidad de Mendoza, como así también un/a representante del medio del Teatro Independiente y con experiencia en el Teatro Infantil y otro/a de la Asociación Argentina de Actores y Actrices, quienes evaluarán y seleccionarán a los espectáculos que quedarán vigentes en la edición 2023.

Artículo 7: Acuerdo de Taquilla

Una vez establecida la grilla definitiva de elencos seleccionados para participar, el representante del elenco deberá firmar un convenio de Taquilla de borderaux en el cual se determinará un 90% para el elenco y 10% para la municipalidad, respetando las obligaciones y condiciones del convenio (pago de impuestos de SADAIC, AADICAPIF y ARGENTORES, según corresponda).

Se fija el valor de las entradas en la suma de Pesos ochocientos (**\$800**), entrada única (los niños pagan a partir de los dos (2) años).

La Municipalidad abonará a cada uno de los cuatro (4) elencos seleccionados para presentarse en espacios abiertos, un “seguro de gorra” que consistirá en un premio único, que ascenderá a la suma de PESOS NOVENTA MIL (\$90.000,00).


Artículo 8: Organización del Ciclo

La Secretaría de Turismo y Cultura de la Municipalidad de Mendoza, será responsable de la programación, difusión del ciclo, nombramiento del Jurado, supervisión de la organización general y normal desarrollo del ciclo.

Artículo 9:

Cualquier situación no prevista podrá ser resuelta por la Secretaría de Turismo y Cultura de la Ciudad de Mendoza.

La participación en la presente Convocatoria implica el conocimiento y aceptación de todas y cada una de las cláusulas del presente Reglamento.


Dr. Antonio A. Chini
Intendente
Secretaría de Gestión Municipal
Municipalidad de la Ciudad de Mendoza


Lic. JAVIER FELIPE RINALDO
SECRETARIO DE
TURISMO Y CULTURA
Municipalidad de la Ciudad de Mendoza


Dr. ULIANO LEANDRO SUAREZ
INTENDENTE
Municipalidad de la Ciudad de Mendoza